



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXI

Managua, lunes 24 de septiembre de 2007

No. 182

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Ley No. 631.....	6124
Ley de Restablecimiento del Plazo de Vigencia de la Ley Complementaria de Partidas de Nacimiento.....	
Ley No. 632.....	6124
Ley de Reforma a la Ley No. 522, Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física.....	
Ley No. 633.....	6124
Ley que Declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación a la Iglesia Catedral "San Pedro" de la ciudad de Matagalpa.....	

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 312-2007.....	6125
Acuerdo Presidencial No. 381-2007.....	6125
Acuerdo Presidencial No. 383-2007.....	6125
Acuerdo Presidencial No. 384-2007.....	6125
Acuerdo Presidencial No. 385-2007.....	6125
Acuerdo Presidencial No. 386-2007.....	6126
Acuerdo Presidencial No. 387-2007.....	6126
Acuerdo Presidencial No. 397-2007.....	6126

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación Nacional de Trabajadores (FUNTRAB).....	6127
Estatutos Asociación Evangelística Misión Global (A.E.M.G.).....	6131

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Licitación Restringida 02-07.....	6133
-----------------------------------	------

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marca de Fábrica, Comercio y Servicio.....	6134
--	------

MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación Pública Internacional No. 02-2007.....	6145
Licitación Restringida No. 33-2007.....	6146

MINISTERIO DE SALUD

Resolución Ministerial No. 292-2007.....	6146
Resolución Ministerial No. 287-2007.....	6149

Resolución Ministerial No. 296-2007.....	6150
Resolución Ministerial No. 300-2007.....	6151

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 750-2007.....	6153
Resolución No. 728-2007.....	6153
Resolución No. 3089-2007.....	6154
Resolución No. 668-2007.....	6154
Resolución No. 729-2007.....	6154
Resolución No. 3083-2007.....	6154
Resolución No. 423-2002.....	6155
Resolución No. 209-2006.....	6155

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Comunicado No. 15-2007.....	6155
-----------------------------	------

INSTITUTO NICARAGUENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

Acuerdo Ejecutivo No. CONCESION-PA-11-2007.....	6155
Acuerdo Ejecutivo No. CONCESION-PA-009-2007.....	6157

EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Resolución de la Presidenta Ejecutiva No. 048-2007.....	6159
---	------

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Licitación por Registro EPN-011-2007.....	6160
---	------

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Resolución de Adjudicación No. 09-018-07-BCN.....	6160
Resolución de Adjudicación No. 09-017-07-BCN.....	6160

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Bonanza	
Licitación Restringida No. 01-2007.....	6161

UNIVERSIDADES

Titulos Profesionales.....	6161
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Convocatoria GEOSA.....	6162
Título Supletorio.....	6162
Restitución de los Titulos Certificados a Plazo Fijo.....	6162

LEY No. 633

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

Ha ordenado la siguiente:

LEY QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN A LA IGLESIA CATEDRAL "SAN PEDRO" DE LA CIUDAD DE MATAGALPA

Artículo 1 Declárese a la Iglesia Catedral "San Pedro" de la ciudad de Matagalpa, Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación.

Arto. 2 El Estado asignará en el Presupuesto General de la República, las partidas necesarias para la conservación de este monumento histórico y colonial y su valiosa estructura arquitectónica.

Arto. 3 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio escrito de comunicación social y circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete. - **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, diecisiete de septiembre de la año dos mil siete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.